

ORDENANZA NUM. 05

SERIE 2026-2027

PARA ADOPTAR LA BANDERA Y EL ESCUDO OFICIAL DEL BARRIO QUEBRADAS DE YAUCO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas y resoluciones sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020 establece que entre los poderes y facultades Municipio está ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de intereses colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Yauco y sus barrios tienen un gran potencial de desarrollo económico y turístico, que ha levantado un sentimiento de identidad entre todos nuestros hermanos yaucanos.

POR CUANTO: Las banderas identifican mediante símbolos y letras la identidad de nuestras regiones, pueblos y barrios, como lo es el caso del Barrio Quebradas de Yauco.

POR CUANTO: Como parte de ese proceso de crecimiento y afirmación colectiva, se ha presentado ante la consideración de esta Honorable Legislatura la adopción oficial de la Bandera y el Escudo del barrio Quebradas.

POR CUANTO: Estos símbolos fueron desarrollados mediante un proceso comunitario transparente, fundamentado en la historia, geografía, valores y aspiraciones de nuestras familias y sectores.

POR CUANTO: La bandera y el escudo representan la identidad compartida de nuestros ocho sectores, la memoria histórica de nuestras generaciones, la resiliencia demostrada en momentos de crisis, y la visión de futuro que guía nuestros proyectos comunitarios.

POR CUANTO: La bandera está compuesta por los siguientes elementos: Campo verde superior, Franja azul ondulada, Campo amarillo Inferior, triángulo blanco en el lado izquierdo y círculo de ocho estrellas verdes

POR CUANTO: Significado de los Colores y Símbolos en la bandera:

- **Verde** - vida, territorio, sostenibilidad y comunidad
- **Azul**- las quebradas y el río Coayuco, elementos esenciales de la identidad local.
- **Blanco** - transparencia, paz, servicio y claridad de propósito
- **Amarillo** - energía, futuro, esperanza y resiliencia.
- **Ocho Estrellas** – representación equitativa de los sectores y de la diversidad de familias y liderazgos

POR CUANTO: Su reconocimiento oficial mediante ordenanza municipal fortalecerá la presencia institucional de Quebradas, apoyará iniciativas educativas y culturales y afirmará el sentido de pertenencia que ha caracterizado el trabajo comunitario.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL

Sección 1ra. Se adopta la bandera oficial del Barrio Quebradas de Yauco

Sección 2da. La representación visual de la Bandera del Barrio Quebradas de Yauco, será la siguiente forma:



Sección 3ra. La representación visual del Escudo Oficial del Barrio Quebradas de Yauco, será la siguiente forma:



Sección 4ta Divulgar, a través de los medios de comunicación pertinentes, la presente Ordenanza de modo que sea de conocimiento general de todos los yaucanos y demás puertorriqueños.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina Arte, Cultura y Turismo de Yauco, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Junta Comunitaria del Barrio Quebradas y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE AGOSTO DE 2026.

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 19 DE AGOSTO DE 2026.

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 05 Serie: 2026-2027** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **18 de agosto de 2026**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **19 de agosto de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **19 de agosto de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL